



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 18 MAR 2004

CIRCULAR D.R. Nº: 14

**SEÑORAS/ES ENCARGADAS/OS
DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**REF: Cesión de Derechos
Formulario N° 15**

Me dirijo a Uds., en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente con esa provincia a efectos de informarles que en los trámites de cesión de derechos a las Compañías de Seguros (FIS) en los cuales, no se efectuó el recupero del vehículo robado, no se deberá completar el Formulario 13 para ser remitido a la Dirección General de Rentas.

Saludo a Uds. atentamente.-

D N R
N P A
Y C P
m.l.a.

Sr. RICARDO J. BERGER
Jefe Departamento Rentas